

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **LUIS EDUARDO ECHEVERRI GÓMEZ, GUILLERMO ANTONIO PATIÑO AGUDELO, LUCELLY ZULUAGA JARAMILLO Y RUBEN DARIO JARAMILLO DOMINGUEZ**, que dentro del expediente No. **JHP-15051**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de junio de 2015--RESOLUCION NUMERO: S 201500286618. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera No. **JHP-15051**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMALFI Y VEGACHI** de éste Departamento, suscrito el 22 de mayo de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de julio de 2012, cuyos titulares son los señores **LUIS EDUARDO ECHEVERRI GÓMEZ, JHON JAIRO DE JESÚS PARRA MORALES, GUILLERMO ANTONIO PATIÑO AGUDELO, LUCELLY ZULUAGA JARAMILLO Y RUBEN DARIO JARAMILLO DOMINGUEZ** identificados con cédula de ciudadanía No. 15.536.609, 70.631.489, 70.601.483, 43.096.567, 19.219.073, o quien haga sus veces, quienes se encuentran domiciliados, según información suministrada por los mismo titulares, en la Carrera 14 N° 09-89, Barbosa-Antioquia, número de telefónico 4064066; de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de la presente providencia.**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR** a los titulares mineros para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, aporte el pago por concepto de canon superficiario para el segundo año, por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$34.982.610) y por la tercera anualidad, por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$36.555.190) en el Contrato de concesión N° **JHP-15051**. Teniendo en cuenta que la declaratoria de caducidad no los exonera del pago de dicha obligación. ---**PARÁGRAFO:** se advierte a los titulares que el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2012, Procedimiento cobro de intereses.---**PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor adeudado en los artículos anteriores, deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018 del BANCO DE BOGOTA, a nombre del Departamento de Antioquia-DELEGACIÓN MINMINAS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al titular minero para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, aporte los Formatos Básicos Mineros anual 2012, 2013, 2014 y semestrales 2013 y 2014, con los respectivos planos georeferenciados donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con lo establecido en el decreto 3290 del 18/11/2003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de Planos).---**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** al titular minero del Contrato de concesión N° **JHP-15051** y de acuerdo con lo establecido por el artículo 280, constituir de manera inmediata la póliza minero ambiental por tres (3) años más, para lo cual se otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.---**ARTÍCULO QUINTO:** Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído.---**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez en firme ésta providencia, envíese copia de la misma a la Agencia Nacional de Minería -ANM, Bogotá D.C., para la correspondiente **anotación** en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001; a la Procuraduría General de la Nación; a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera, para su desanotación en los archivos gráficos de la Dirección; a los Alcaldes de los municipios de ubicación de la mina y a la autoridad ambiental para los fines pertinentes.---**ARTÍCULO SEPTIMO:** Realizar el acta de liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

-----viene resolución No. 201500286618 del 30 de junio de 2015

cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO OCTAVO:** Se le recuerda a los titulares del contrato de concesión N° **JHP-15051**, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.---**ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO DECIMO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ --** Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 de septiembre de 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

18 de septiembre de 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015